



Larroque, 1º de Septiembre de 2023.-

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE  
LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
(A.T.E.R) - LARROQUE,  
CDOR. GRANE GERMAN,

S/D:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a fines de solicitar la aplicación de una **exención provisoria** sobre el inmueble identificado bajo la **Partida Provincial N° 121868-5**, Matrícula N° 480708141, Manzana 141, Lote 15, Superficie de 800 m2, ubicado sobre Calle Presidente Perón de la Ciudad de Larroque, debido a que tal se encuentra en trámite para ingresar dentro de los Bienes pertenecientes a este Municipio.

Tal inmueble **ha sido donado por el Gobierno de la Nación a la Municipalidad de Larroque mediante Ley N° 27.704**, promulgada por Decreto N° 844/2022, a fines de construir allí un Anexo Municipal y, en la actualidad, nos encontramos realizando los trámites correspondientes para completar dicha transferencia (número de trámite EX-2023-67769109- -APN-DACYGD#AABE),

Que, luego asumir el pago de deudas pendientes que poseía dicho inmueble y obtener el Certificado de libre deuda emitido a fecha 31/08/2023, rubricado por la Jefa A/C RT Larroque A.T.E.R., Dra. Gabriela Cobre, me presento a requerirle la aplicación de la exención provisoria por el plazo que requieran las tratativas necesarias para emitir la escritura correspondiente.

Sin más, saluda atentamente.-



Dr. Leonardo Martín Hassell  
Presidente Municipal  
CUIT.: 20-26237467-0  
Municipalidad de Larroque

Municipalidad de Larroque  
CUIT: 30-99902502-8  
Teléfono: (03446) - 460014/132

25 de mayo 249 - Larroque (2854)

[www.larroque.gob.ar](http://www.larroque.gob.ar)  
[info@larroque.gob.ar](mailto:info@larroque.gob.ar)

LARROQUE

31/08/2023

CONTRIBUYENTE:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA			
TIPO DOC.	NUMERO DOCUMENTO	CUIT / CUIL / CDI	TELEFONO
		30708574836	

NOMENCLATURA CATASTRAL :

DPTO.	PARTIDA	R.T.	DISTRITO	LOCALIDAD	U / S / R	SECCION	GRUPO	MZNA.	PARC.	PTA.	Z.Ec.
07	121868/5	48	07	10	URBANO	0	0	0141	15	0001	0
DOMICILIO PARCELARIO							VALUACIONES		SUPERFICIES		
PERON, PRESIDENTE 0 Larroque Entre Rios (2854)							Terreno:	331663.84	Sup. Terreno:	800.0000	
							Mejoras:	0.00	Sup. Cubierta:	0.0000	
Valor Basico	Coef. AJ	Matricula/Tomo-Folio		Año Insc. Plano Mensura							
465.82	0.8900			0							

El Funcionario de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA que suscribe CERTIFICA que el inmueble, partida nro.07-121868-5, identificado precedentemente no registra antecedentes de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario. Sin perjuicio de lo señalado, la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA se reserva el derecho de reclamar el gravamen y los accesorios que el Contribuyente hubiera debido abonar por aplicación de las normas correspondientes por aquellos conceptos que no se hallen registrados al momento de extender el presente.

Tasa Retributiva Servicio Expedicion: Abonada \$264 en fecha 31/08/2023 con esta factura timbrada Nº 000000298668028.

*Juliana Alem*  
 Coordinadora  
 Área Legal y Técnica  
 Municipalidad de Larroque



**ES COPIA FIEL**



Era. Covre Gabriela L.  
 Jefa A/C R / Larroque  
 A.T.E.R.

Sello y Firma

Para el Contribuyente.



## INMUEBLES

### Ley 27704

#### Transferencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°- Transfírase a título gratuito de la Municipalidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble inscripto bajo el N° 482, Registro de Propiedades Número 9190, Tomo 45, Folio 708 de la Sección Campaña del Registro Público de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, ubicado en la Ciudad de Larroque, del Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en la Manzana 141, Lote 15, Partida Provincial N° 121868-5, Matrícula N° 480708, con frente a la calle Número 001 - Presidente Perón; y que cuenta con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m2) que linda: al Sur con calle pública denominada Presidente Perón; al Norte con Benedetti Jorge Alberto; al Este con Ronconi Ismael Horacio y con Gómez Lidia Ramona; y al Oeste con Aizaga Julio César.

Artículo 2°- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción y funcionamiento del anexo de la Municipalidad de Larroque.

Artículo 3°- La totalidad de los gastos necesarios para efectuar la transferencia dispuesta en el artículo 1°, serán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 4°- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 5°- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la transferencia, en el término de ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la presente ley; debiendo constar explícitamente en el instrumento de transferencia de dominio el cargo establecido en el artículo 2°.

Artículo 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

REGISTRADO BAJO EL N° 27704

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA - CECILIA MOREAU - Marcelo Jorge Fuentes - Eduardo Cergnul

e. 20/12/2022 N° 103771/22 v. 20/12/2022





Fecha de publicación 20/12/2022

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia  
fiel de su <sup>copiada</sup> ~~original~~ que tengo a la vista.  
LEGALIZACION cumplimentada-Provincia de  
Entre Ríos - Ley 6099/78  
CONSTE. LARROQUE, 17 / 05 / 2023

EXENTO DE ANCEL  
LEY 8948



Ricardo P. Chaia  
Juez de Paz





Decreto 844/2022

DCTO-2022-844-APN-PTE - Promúlgase la Ley N° 27.704.

Ciudad de Buenos Aires, 19/12/2022

En uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, promúlgase la Ley N° 27.704 (IF-2022-129859616-APN-DSGA#SLYT) sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en su sesión del día 24 de noviembre de 2022.

Dese para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese copia al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y comuníquese a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Cumplido, archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur

e. 20/12/2022 N° 103773/22 v. 20/12/2022

Fecha de publicación 20/12/2022

**CERTIFICADO:** Que la presente fotocopia es copia  
fiel de su <sup>Copia</sup> original que tengo a la vista.  
**LEGALIZACION** cumplimentada-Provincia de  
Entre Ríos - Ley 6099/78  
CONSTE. LARROQUE, 17. / .05 / 2022.

EXENTO AZANCEL  
LEY 8948



Ricardo P. Chala  
Juez de Paz

